



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 005 DE 2018-01-16

**Decreto No. 007 del 2018-01-16 "POR MEDIO DEL
CUAL SE REALIZAN UNAS OPERACIONES
PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO GENERAL
DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE
CALDAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS-
INFICALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

	<p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	 <p>Código: FO-GF-04-005</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
---	--	---

DECRETO No. **#0007** 16 ENE. 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS OPERACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS – INFICALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades atribuciones constitucionales y legales, en especial a las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73, 81 y 82 del Decreto 111 de 1996 y artículos 75, 81 y 82 de la Ordenanza No 601 de 2008 “Estatuto Organico de presupuesto del Departamento de Caldas” y el inciso primero del artículo 8° de la Ordenanza 812 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 812 de 2017 se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2018, estableciendo en el inciso primero del artículo 8 lo siguiente:

“Se incorporarán al presupuesto Departamental mediante Decreto, los recursos de la celebración de contratos o convenios con destinación específica, provenientes del orden nacional y/o regional y de cooperación internacional. Igualmente adelantar su respectiva ejecución”.

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la presente vigencia, se involucran los entes descentralizados del nivel Departamental, encontrándose dentro de estos los establecimientos públicos.

Que el establecimiento público Departamental Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS el 10 de noviembre de 2017 suscribió con el Departamento de Caldas y con el Instituto Nacional de Vías INVIAS el Convenio Interadministrativo N° 1231 – 2017 cuyo objeto es MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 78.410.429.831).**

1



 <p>GOBIERNO DE CALDAS INSTITUTO DE OPORTUNIDADES</p>	<p style="text-align: center;">CONTROLADA</p> <p style="text-align: center;">DECRETO DE MODIFICACION</p> 	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">    </div> <p>GP 127-1 SC 3762-1</p> <p>Código: FO-GF-04-005</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
---	--	---

Que mediante Oficio GG-505-2017 de noviembre 29 de 2017 dirigido al señor Gobernador del Departamento, la Gerente General del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS solicito se profiera el respectivo acto administrativo a fin de incorporar la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.768.032.250)**, al Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2017 en establecimientos públicos no incluidos en las rentas del nivel central, respaldados mediante CDP No 03317 de noviembre 7 de 2017, expedido a través del SIIF - NACION de la Unidad Ejecutora Instituto Nacional de Vías INVIAS, los cuales ingresarían a INFICALDAS en la vigencia 2017 giro que no se efectuó por parte del INVIAS y que INFICALDAS no ejecutó.

Que mediante decreto No 0493 del 01 de diciembre de 2017 el Gobierno Departamental realizó una adición presupuestal al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas de la vigencia fiscal 2017, adición esta que Inficaldas no ejecutó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.768.032.250)** haciéndose necesario incorporar esta partida en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas de la vigencia fiscal 2018 para su ejecución.

Que la Profesional de Presupuesto de Inficaldas certificó que al 31 de diciembre de 2017 no hubo ejecución del proyecto PLAN VIAL FASE II – con recursos del Convenio Interadministrativo N° 1231 – 2017 suscrito entre Inficaldas el Departamento de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS

Que el Convenio Interadministrativo N° 1231 – 2017 establece que para la vigencia 2018 INVIAS girará la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$12.839.677.646)** para un total a adicionar en la presente vigencia de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$52.607.709.896)**.

Que mediante Ordenanza No. 814 de 2017 la Honorable Asamblea Departamental autorizó al Instituto para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales.

Qué Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS en uso de la facultad otorgada por la Honorable Asamblea Departamental requiere adelantar los procesos de licitación para continuar con las obras del PLAN VIAL FASE II.

	DECRETO DE MODIFICACION #00071	  
		Código: FO-GF-04-005
		Fecha de modificación: 20/01/2016

16 ENE. 2018

Que el artículo 3° de la Ordenanza 601 de 2008 establece COBERTURA DE LAS NORMAS ORGANICAS consta de dos niveles "Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento compuesto por los establecimientos públicos del orden Departamental y el Presupuesto Departamental..."

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y teniendo como soportes los actos y convenio objeto de esta adición al Presupuesto, el suscrito Gobernador de Caldas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionase en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Caldas- Establecimientos Públicos INFICALDAS para la vigencia fiscal 2018 la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$52.607.709.896).**

INFICALDAS	2018
INGRESOS	\$52.607.709.896
Recursos de Capital	\$52.607.709.896

TOTAL ADICIÓN INGRESOS \$52.607.709.896

ARTICULO SEGUNDO: Adicionase en el Presupuesto General de Gastos - Establecimientos Públicos INFICALDAS para la vigencia fiscal 2018 la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$52.607.709.896).**

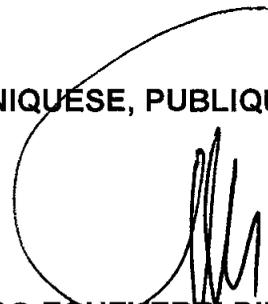
INFICALDAS	2018
GASTOS	\$52.607.709.896
Gastos de Inversión	\$52.607.709.896

TOTAL ADICIÓN GASTOS \$52.607.709.896

 <p>GOBIERNO DE CALDAS REPRESENTACIÓN DE OPORTUNIDADES</p>	<p>DECRETO DE MODIFICACION</p> 	 <p>Código: FO-GF-04-005 Versión: 06 Fecha de modificación: 20/01/2016</p>
--	---	--

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación conforme lo previsto por los artículos 65 y 87 del CPACA.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Gobernador de Caldas



LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
Secretario de Hacienda



VoBo: Carlos Mauricio Velásquez Grajales, Secretario Jurídico (E).
VoBo: Sandra Marcela Osorio Castellanos, Jefe Unidad de Presupuesto

